

EXP-UNC:0001363/2018

CÓRDOBA,

23 MAY 2018

VISTO:

La RD 139/18 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en la **Cátedra de Problemas Epistemológicos de la Psicología**; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta de Mesa de Entradas obrante en expediente (fs. 7).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la **Cátedra de Problemas Epistemológicos de la Psicología** de esta Facultad de Psicología.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación vigente.

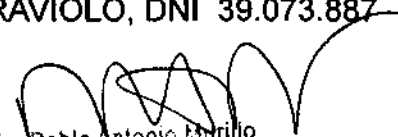
Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el H. Consejo Directivo en Resolución 169/12,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la **Cátedra de Problemas Epistemológicos de la Psicología** de esta Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Designar Ayudantes-alumnos ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la **Cátedra de Problemas Epistemológicos de la Psicología** a los postulantes que se detalla a continuación:

- Francisco PUEYRREDÓN AGOSTINI, DNI 40.401.228
- María Belén BARRERA VERA, DNI 39.009.104
- Aymará MORALES LINDSTRÖM, DNI 41.335.187
- Francisco GORDILLO HERRERA, DNI 41.600.034
- Florencia BARROSO PECINI, DNI 35.832.250
- María Florencia VERONA, DNI 37.489.277
- Karen Michelle RICATTO, DNI 41.711.311
- Javier GIMÉNEZ, DNI 29.967.211
- Matías Javier CONTRERAS, DNI 39.934.058
- Pedro RAVIOLO, DNI 39.073.887


Lic. Pablo Antonio Morillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0001363/2018

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

715

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

